

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00074 - 00 (*Cuaderno principal*)

Comoquiera que examinado el título base de la ejecución (fl.6 cp.), y verificado el registro de la matrícula mercantil del establecimiento de comercio en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), de propiedad del demandado, se advierte que existe error en el nombre del demandado, por lo tanto, de conformidad con el art 286 del *ibídem*, el Juzgado dispone:

CORREGIR el nombre del demandado en el entendido que es PEDRO PAULO BARÓN JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía # 79.565.982 y no como erradamente se ha indicado, adviértase a las partes que tal error en el cambio de palabras no afecta sustancialmente las actuaciones hasta aquí surtidas y en todas deberá entenderse el nombre correcto del demandado.

NOTIFICAR esta providencia junto con el auto que libro mandamiento de pago al demandado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.36 del 30/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a70bd3e58da7c28cf8cf8aa1ea70a4ef7e5f7e409c2def82b1204bcfb765d3d7

Documento generado en 27/08/2021 05:26:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**